

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez para proveer, informándole que el apoderado judicial de Blanco y Negro Masivo S.A., formula llamamiento en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A. Sírvese proveer.

Cali, 26 de julio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0883
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00018-00

Previo estudio del Llamamiento en Garantía solicitado por el apoderado judicial de la demandada Blanco y Negro Masivo S.A., dentro del proceso verbal que adelanta Margarita Bedoya y otros, observa el Despacho que se reúnen todos los requisitos legales previstos para este trámite, de conformidad con lo reglado en los artículos 64, 65, 66 y 82 del C. G. del P., el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía de ALLIANZ SEGUROS S.A., dentro del proceso verbal que adelanta Margarita Bedoya y otros, contra Iván Ceballos Perafán y otros.

SEGUNDO: Del presente auto, córrase traslado al llamado en garantía por el término de veinte (20) días, conforme lo previsto en el canon 66 de la obra que venimos haciendo referencia.

TERCERO: NOTIFICAR este auto al llamado mediante estado, por cuanto es parte demandada en la demanda principal y se encuentra notificada de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f1d11d8122945b645bca67886b500e47d3162cbd6f185becdeb5422b9021199

Documento generado en 26/07/2021 03:11:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**